

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

000597

-2 MAR 2011

Resolución No.

**"Por la cual se reconoce el cambio de razón social de la sociedad INVERSIONES AGUDELO ZAPATA LTDA con matrícula mercantil No. 21-263752-12 y NIT 811021858-4, propietario del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CAR CENTER INTERNATIONAL No. 1 y se modifica la Resolución 768 de 2007"**

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 1555 de 2005, modificada, entre otras, por las Resoluciones 1200 de 2006, 4061 y 4299 de 2007, estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 768 del 13 de Marzo de 2007, registró a CAR CENTER INTERNATIONAL No. 1, ubicado en la carrera 43 B No. 6 Sur – 140 de la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, con matrícula mercantil No. 21-327495-02 del 5 de Mayo de 2000, de propiedad de la sociedad INVERSIONES AGUDELO ZAPATA LTDA con matrícula mercantil No. 21-263752-3 del 8 de Febrero de 2000 y NIT 811021858-4, con domicilio en la calle 6 Sur No. 52 – 65 de la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

Que mediante radicado No. 2011-321-004152-2 del 21 de Enero de 2011, el Representante Legal de la sociedad CAR CENTER INTERNATIONAL S.A.S., solicitó el cambio de razón social de la sociedad INVERSIONES AGUDELO ZAPATA LTDA con matrícula mercantil No. 21-263752-3 del 8 de Febrero de 2000 y NIT 811021858-4, propietaria del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CAR CENTER INTERNATIONAL No. 1 y con fundamento en dicha modificación, que se registre en su reemplazo al Centro de Reconocimiento de Conductores CAR CENTER INTERNATIONAL No. 1, con matrícula mercantil No. 21-327495-02 del 5 de Mayo de 2000, con domicilio en la carrera 43 B No. 6 Sur – 140 de la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, de propiedad de la sociedad CAR CENTER INTERNATIONAL S.A.S. con matrícula mercantil No. 21-263752-12 del 8 de Febrero de 2000 y NIT 811021858-4.

**“Por la cual se reconoce el cambio de razón social de la sociedad INVERSIONES AGUDELO ZAPATA LTDA con matrícula mercantil No. 21-263752-12 y NIT 811021858-4, propietario del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CAR CENTER INTERNATIONAL No. 1 y se modifica la Resolución 768 de 2007”**

Que la sociedad CAR CENTER INTERNATIONAL S.A.S se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC-, como organismo de certificación de personas, con cobertura al Centro de Reconocimiento de Conductores CAR CENTER INTERNATIONAL No. 1.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las resoluciones 1555 de 2005, 1200 de 2006 y demás disposiciones que regulan el Registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que esta subdirección, en merito de lo expuesto:

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Reconocer el cambio de razón social de la sociedad INVERSIONES AGUDELO ZAPATA LTDA propietaria del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CAR CENTER INTERNATIONAL No. 1, por CAR CENTER INTERNATIONAL S.A.S., el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

|                                                    |                                       |
|----------------------------------------------------|---------------------------------------|
| SOCIEDAD PROPIETARIA:                              | CAR CENTER INTERNATIONAL S.A.S.       |
| MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD                       | 21-263752-12 DEL 8 DE FEBRERO DE 2000 |
| NIT SOCIEDAD:                                      | 811021858-4                           |
| ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:                       | CAR CENTER INTERNATIONAL No. 1        |
| MATRÍCULA MERCANTIL:                               | 21-327495-02 DEL 5 DE MAYO DE 2000    |
| DOMICILIO:                                         | CARRERA 43 B No. 6 SUR – 140 POBLADO  |
| MUNICIPIO:                                         | MEDELLÍN                              |
| DEPARTAMENTO:                                      | ANTIOQUIA                             |
| CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN<br>DE CERTIFICADOS: | OCHENTA Y NUEVE (89)                  |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Modificar el registro del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CAR CENTER INTERNATIONAL No.1, con matrícula mercantil No. 21-327495-02 del 5 de Mayo de 2000, efectuado mediante la Resolución No. 768 del 13 de Marzo de 2007.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT, los datos del presente Acto Administrativo, para que se proceda a realizar las modificaciones del caso en el Sistema RUNT.

**ARTÍCULO CUARTO. -** Notificar la presente resolución al representante legal de CAR CENTER INTERNATIONAL S.A.S. con NIT 811021858-4, domiciliado en la carrera 43 B No. 6 Sur - 140 de la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia.

"Por la cual se reconoce el cambio de razón social de la sociedad INVERSIONES AGUDELO ZAPATA LTDA con matrícula mercantil No. 21-263752-12 y NIT 811021858-4, propietario del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CAR CENTER INTERNATIONAL No. 1 y se modifica la Resolución 768 de 2007"

**ARTÍCULO QUINTO.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica la Resolución No. 768 del 13 de Marzo de 2007, por la cual se autorizó operar al centro de reconocimiento de Conductores denominado CAR CENTER INTERNATIONAL No. 1.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

-2 MAR 2011

Dado en Bogotá, D. C,

  
LUZ MARINA RESTREPO TREJOS

 Proyectó: Gilmar A. Rivera V.  
Revisó: María Ilduara Walteros Puerta.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

000768

13 MAR 2007

*"Por la cual se registra al establecimiento de comercio" CAR CENTER INTERNATIONAL No 1", con matrícula mercantil No 21-324582-02 del 21 de febrero de 2000, con domicilio en la Ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, de propiedad de la sociedad "INVERSIONES AGUDELO ZAPATA LTDA.", con matrícula mercantil No 21-263752-3 y NIT. 811021858-4, domiciliado en la Ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, como Centro de Reconocimiento de Conductores"*

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006 y 1750 del 8 de mayo de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 1750 del 8 de mayo de 2006 fijó el procedimiento para el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores y el reporte ante el Ministerio de Transporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Que el señor LEON DARIO MEJIA QUIROS, con cédula de ciudadanía No 6.788.114 en su calidad de Representante Legal de la sociedad "INVERSIONES AGUDELO ZAPATA LTDA.", con matrícula mercantil No 21-263752-3 y NIT. 811021858-4, domiciliada en la calle 6 sur No 52-65 de la Ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia y propietario del establecimiento de comercio "CAR CENTER INTERNATIONAL No 1", con matrícula mercantil No 21-324582-02 del 21 de febrero de 2000, con domicilio en la carrera 43B No 6 sur -140 el poblado de la Ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, solicitó mediante radicado No. 14295 del 7 de marzo de 2007 el registro como, Centro de Reconocimiento de Conductores denominado "CAR CENTER INTERNATIONAL No 1".

Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC con NIT No. 860012336-1 representada legalmente por el señor Fabio Tobón Londoño, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.097.397, está inscrita por esta subdirección como Organismo de Certificación según Resolución 1755 del 8 de mayo de 2006, acreditó con el certificado de conformidad No. 038-1-05-03-2007 al establecimiento de comercio "CAR CENTER INTERNATIONAL No 1", con matrícula mercantil No 21-324582-02 del 21 de febrero de 2000, con domicilio en la carrera 43B No 6 sur -140 el poblado de la Ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia de propiedad de la sociedad "INVERSIONES AGUDELO ZAPATA LTDA.", con matrícula mercantil No 21-263752-3 y NIT. 811021858-4, domiciliada en la calle 6 sur No 52-65 de la

**"Por la cual se registra al establecimiento de comercio" CAR CENTER INTERNATIONAL No 1", con matrícula mercantil No 21-324582-02 del 21 de febrero de 2000, con domicilio en la Ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, de propiedad de la sociedad "INVERSIONES AGUDELO ZAPATA LTDA.", con matrícula mercantil No 21-263752-3 y NIT. 811021858-4, domiciliado en la Ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, como Centro de Reconocimiento de Conductores"**

Ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia de conformidad con lo estipulado en la resolución 1200 de 2006.

Que revisada la documentación allegada por el peticionario, la empresa solicitante cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 1200 de 2006 y lo estipulado en la Resolución 1750 de 2006.

En merito de lo antes expuesto, este Despacho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Registrar al establecimiento de comercio "CAR CENTER INTERNATIONAL No 1", con matrícula mercantil No 21-324582-02 del 21 de febrero de 2000, con domicilio en la carrera 43B No 6 sur -140 el poblado de la Ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia de propiedad de la sociedad "INVERSIONES AGUDELO ZAPATA LTDA.", con matrícula mercantil No 21-263752-3 y NIT. 811021858-4, domiciliada en la calle 6 sur No 52-65 de la Ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, representada legalmente por el señor LEON DARIO MEJIA QUIROS, con cédula de ciudadanía No 6.788.114, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

**PARÁGRAFO 1.-** Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente que se relacionan a continuación -que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir- y el de los profesionales de la salud -que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir-

| Nombre                         | Identificación | Registro Médico | Cargo            |
|--------------------------------|----------------|-----------------|------------------|
| CLAUDIA PATRICIA BOTERO GARCIA | 43.689.325     | 5-0287-05       | Médico Principal |
| DANIEL SANCHEZ TOBÓN           | 71.364.468     | 5-0678-07       | Médico Principal |
| CARLA CRISTINA GOMEZ VASQUEZ   | 43.561.635     | 5-1294-05       | Médico Suplente  |
| JUAN CARLOS GARCIA URBINA      | 91.497.110     | 08-0318-01      | Óptometra        |
| CAROLINA GOMEZ VILLADA         | 32.207.816     | 5-2288-05       | Psicóloga        |
| PAULA ANDREA SALDARRIAGA DUQUE | 43.263.926     | 5-0748-04       | Fonoaudiólogo    |

**PARÁGRAFO 2.-** Asignar al establecimiento de comercio "CAR CENTER INTERNATIONAL No 1", como número de registro el código: **000050010008110218584**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

**PARÁGRAFO 3.** - De acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 3 de la Resolución 1750 del 08 de mayo de 2006, otorgar al establecimiento de comercio registrado "CAR CENTER INTERNATIONAL No 1", a través de la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Que en virtud del presente acto administrativo se registra como centro de reconocimiento de conductores al establecimiento de comercio "CAR CENTER

**"Por la cual se registra al establecimiento de comercio" CAR CENTER INTERNATIONAL No 1", con matrícula mercantil No 21-324582-02 del 21 de febrero de 2000, con domicilio en la Ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, de propiedad de la sociedad "INVERSIONES AGUDELO ZAPATA LTDA.", con matrícula mercantil No 21-263752-3 y NIT. 811021858-4, domiciliado en la Ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, como Centro de Reconocimiento de Conductores"**

INTERNATIONAL No 1", deberá reportar al Ministerio de Transporte diariamente la información definida en el artículo 4 de la resolución 1750 de 2006, y en el anexo 2 de la misma.

**PARÁGRAFO.** - Conforme con lo certificado para el "CAR CENTER INTERNATIONAL No 1" por el Organismo de Certificación INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC, el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de ochenta y nueve (89).

**ARTÍCULO TERCERO.** - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron el registro inicial del establecimiento de comercio "CAR CENTER INTERNATIONAL No 1", como Centro de Reconocimiento de Conductores, deberá ser presentado por esta con el aval del respectivo Organismo de Certificación, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC y Organismos de Tránsito y Transporte autorizados en el país.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - La presente resolución rige a partir de su notificación.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.

13 MAR 2007

**RAÚL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO**

Proyecto: Saul Vergel Navarro  
Revisó: Raúl Francisco Ochoa  
Rendón Trillos  
13/3/2007

#### Notificación

|                      |                               |
|----------------------|-------------------------------|
| Sociedad:            | CAR CENTER INTERNATIONAL No 1 |
| Nit:                 | 811021858-4                   |
| Representante Legal: | LEON DARIO MEJIA QUIROS       |
| Cédula Ciudadanía:   | 6.756.114                     |
| Dirección:           | carrera 43B No 6 sur -140     |
| Teléfono:            | 3611717                       |
| Ciudad:              | Medellin                      |